

279-2016

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veinticuatro del mes y año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien requiere: "(...) Organizadores y ejecutores del Diplomado Especializado para Docentes Universitarios de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción. 2. Costo (monto de inversión) del Diplomado Especializado para Docentes Universitarios. 3. Desglose de los costos de inversión del Diplomado Especializado para Docentes Universitarios. Dicho requerimiento, ingresó al sistema de solicitud de información en línea de la página web de Gobierno Abierto.
2. Mediante resolución de las diez horas del día veintiséis de octubre del año que transcurre, se previno al solicitante presentar de forma física o digital a esta Oficina de Información y Respuesta [en adelante OIR] el escrito de solicitud de acceso a la información debidamente firmada. Para tal efecto se concedió un plazo de cinco días hábiles, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil, en adelante CPCM.
3. Mediante correo electrónico recibido en esta OIR el día veintiséis de octubre del año que transcurre, el peticionario envió su solicitud de información debidamente firmada, a efecto de cumplir con la prevención realizada.
4. Por proveído de las diez horas con diez minutos del día siete de noviembre del año que transcurre, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por el peticionario.
5. A través de resolución de las ocho horas del quince de noviembre del año en curso, se amplió el plazo para la entrega de la información requerida por el peticionario, por la razones legales ahí expuestas.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar



los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento.

7. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información el suscrito requirió a la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República la información objeto de interés del peticionario. En su escrito de respuesta, el citado funcionario adjugó:

“(...) 1. En relación a organizadores y ejecutores del Diplomado Especializado en Transparencia para Docentes Universitarios:

El Diplomado Especializado en Transparencia para Docentes Universitarios constituye un esfuerzo importante de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción que busca fortalecer procesos y mecanismos de gestión de la democracia y la gobernabilidad en El Salvador.

El esfuerzo comenzó a finales de 2014 a partir de la idea de contribuir al mandato del artículo 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública respecto de la promoción de la cultura de acceso a la información en programas de estudio. Dicha disposición señala como responsables al Ministerio de Educación y al Instituto de Acceso a la Información Pública como los entes obligados a colaborar en la inclusión de dicha temática en los planes y programas de estudio de la educación formal para los niveles inicial, parvulario, básico y medio.

Debido a que el nivel superior se veía excluido de dicha disposición, la Secretaría consideró que podría promoverse una propuesta de implementación de la LAIP en los planes de estudio de nivel superior. Así, se expuso a un primer grupo de representantes de Departamentos y Decanatos de Ciencias Jurídicas de algunas universidades dicha propuesta, así como las razones fundamentales para su incorporación.

En 2015 se continuó con el esfuerzo de incorporación, ampliándose a los temas de participación ciudadana y anticorrupción, así como otros mecanismos de transparencia como la rendición de cuentas y ética pública. Las universidades señalaron que el esfuerzo era valioso y que tenía que hacerse con una visión de nación, por lo que era necesario que no fuera dirigido únicamente a los estudiantes de Derecho, sino integrarlo al pensum de todas las carreras. En este sentido, la Secretaría dejó establecido que sería cada institución la que incorporaría los temas propuestos en su malla curricular de la manera que considerara pertinente.

Finalmente, este esfuerzo se concretó con la firma de sendos convenios con seis universidades privadas y una carta de entendimiento con la Universidad de El Salvador. A inicios de 2016, otras siete instituciones de educación superior, aglutinadas en el Consejo Nacional de Rectores (CONARES), se incorporaron en dicha iniciativa firmando un convenio similar a los anteriores, haciendo un total de catorce instituciones. En dichos documentos, las instituciones de educación superior se comprometían a la promoción e inclusión de las temáticas en su programa de estudios y, por su parte, la Secretaría se comprometía a la formación de los docentes de las instituciones designadas para que estos tuvieran los elementos teóricos y didácticos para su implementación en el aula.

Así pues, en mayo de 2016 se inició con el Diplomado Especializado en Transparencia para Docentes Universitarios, coordinado y ejecutado por la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción a través de su personal. El Diplomado se compone de cinco módulos considerados como los esenciales para la educación de la ciudadanía en materia de Transparencia: ética pública, anticorrupción, acceso a la información

pública, rendición de cuentas y participación ciudadana. Para cada módulo se asignó un tutor proveniente de las diferentes áreas de trabajo especializadas de la Secretaría:

- *Ética pública: Unidad de Gestión y Planificación*
- *Anticorrupción: Oficina de Fortalecimiento del Control Interno y Auditoría*
- *Acceso a la Información Pública: Oficina de Información y Respuesta*
- *Rendición de Cuentas: Dirección de Transparencia Institucional*
- *Participación ciudadana: Dirección de Participación Ciudadana*

El Diplomado está diseñado para realizarse de manera semipresencial, iniciando cada módulo con una clase presencial de cuatro horas de duración y luego por cinco semanas de trabajo en el aula virtual que está alojada en la plataforma aula.gobiernoabierto.gob.sv de la SPTA.

2. En relación al costo (monto de inversión) del Diplomado Especializado en Transparencia para Docentes Universitarios:

La inversión monetaria del Diplomado por parte de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción se limitó a la cobertura de los refrigerios para los participantes en las clases presenciales y en cuanto a costos de local (aulas), equipo informático, mobiliario y estaciones de agua y café para los participantes durante las jornadas presenciales, dichos costos fueron asumidos por las universidades que alojaron las mismas en virtud del convenio suscrito con esta Secretaría por lo que no se cuenta con un monto de costo o arancel por el uso de las instalaciones. Se puede estimar en total que la inversión realizada por las instituciones para el Diplomado asciende a \$870.00


3. En relación al desglose de los costos de inversión del Diplomado Especializado en Transparencia para Docentes Universitarios:

Fecha	Lugar	Cantidad requerida	Costo	Meseros	Costo	Salón	Costo	Total
21/05/2016	UFG	40 porciones de refrigerio dulce y salado	\$80.00	1	\$25.00	1	\$85	\$190.00
25/06/2016	UFG	40 porciones de refrigerio dulce y salado	\$80.00	1	\$25.00	1	\$85	\$190.00
20/08/2016	UFG	30 porciones de refrigerio dulce y salado	\$60.00	1	\$25.00	1	\$85	\$170.00
24/09/2016	UFG	25 porciones de refrigerio dulce y salado	\$50.00	1	\$25.00	1	\$85	\$160.00
29/10/2016	UFG	25 porciones de refrigerio dulce y salado	\$50.00	1	\$25.00	1	\$85	\$160.00
							Total	\$870.00

En vista que la información requerida por el peticionario no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por [REDACTED]
2. *Entréguese* la información solicitada, mediante este proveído.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública